

**MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE UNA MAQUETA DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERIA DENTRO DEL PROYECTO CAMINA "COMMUNITY AWAKENING FOR MULTICULTURAL INTEGRATIVE NARRATIVE OF ALMERIA" cofinanciado al 80% con fondos FEDER en el marco del programa URBAN INNOVATIVE ACTIONS**

**Expediente: CONTR 2023 1096093**

**OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO.**

Título: SUMINISTRO DE UNA MAQUETA DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA DE ALMERIA

Localidad: Almería.

**Códigos CPV: 39154000-6 Equipamiento de exposición**

**1.1.- Objeto**

El objeto del presente pliego consiste en el suministro de una maqueta didáctica e interactiva del Conjunto Monumental de la Alcazaba y de su entorno.

Las características de esta maqueta son: realizada en impresión 3D mediante polímero PLA-HD, color nácar con unas dimensiones de 5,83 metros de largo y 1,28 metros de ancho y escala 1/72, a los que se anexa un contorno perimetral topográfico accesorio de 50 cm en sus 4 lados; y que estará despiezada en bloques ensamblables de 50x50 cm en general) para facilitar su montaje y transporte.

Se prevén 10 piezas desmontables de torres o paños de muralla y 10 piezas adicionales para reposición o desarrollo de versiones con secciones interiores (específicamente de la Torre del Homenaje). El acabado será semirrealista, realizado mediante la aplicación artesanal por un especialista de pintura acrílica de imprimación específica para polímero plástico, texturas en acrílico a pincel (previamente documentadas) y aplicación de barniz fijador de pintura para garantizar la durabilidad de las piezas".

**1.2.- Justificación de la no división en lotes:**

El contrato se resume en el suministro de una maqueta didáctica e interactiva del Conjunto Monumental de la Alcazaba y de su entorno, para su elaboración se prevén 10 piezas desmontables de torres o paños de muralla y 10 piezas adicionales para reposición o desarrollo de versiones con secciones interiores. Se considera que no son susceptibles de su confección por separado, pues el acabado será semirrealista, realizado mediante la aplicación artesanal por un especialista de pintura acrílica de imprimación específica para polímero plástico, debiendo presentar un estilo o apariencia similar y uniforme. De dividirse en lotes podría alterar su aspecto físico de un lote a otro debido a la forma artesanal de realización.



|                        |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| CARMEN MENDEZ MARTINEZ |                                | 28/11/2023 00:32:41                                                                                               | PÁGINA: 1 / 4 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGwSLNjcGeLhH9EJnGxH2dM4L6el | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

A la luz de lo expuesto en el apartado b) del artículo 99 de la LCSP cabe justificar la no división en lotes del presente contrato, al implicar el objeto del mismo la necesidad de coordinar la ejecución de las distintas prestaciones. Por lo que podría considerarse que la realización independiente de estas prestaciones, como pudieran serlas distintas piezas que configuran la maquetas comprendidas en el objeto del contrato dificultarían claramente la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico. De igual manera el número unidades de suministro de maquetas, al ser único, no es lo suficientemente cuantioso para hacer posible su subdivisión atendiendo a otros criterios como podrían ser distintas áreas geográficas

Por todo ello, se ha desechado la división en lotes, que puede ser negativa y contraproducente en este contrato al no garantizar el fin, que teóricamente se pretende con los lotes, de acceso a las pequeñas y medianas empresas, amén de resultar también negativo en el aspecto económico.

## 2.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.

Importe total (IVA excluido): CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS ( 59.973€)  
Importe del IVA: DOCE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRÉS CÉNTIMOS (12.594,33€)  
Importe total (IVA incluido): SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS ( 72.567,33€)

Valor estimado del contrato: CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS ( 59.973€)

Método de cálculo: Coincide con el presupuesto de licitación al no contemplarse ni modificaciones ni prórrogas . El importe total, sin incluir el IVA, se ha calculado teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado y el valor real de contratos similares, los costes derivados de la aplicación de las normas laborales vigentes, otros costes que se deriven de la ejecución material del suministro.

### Anualidades (IVA incluido)

| Año  | Importe     | Posición Presupuestaria            |
|------|-------------|------------------------------------|
| 2024 | 72.567,33 € | 1600171502/G/45H/609.09 U1040101R0 |

## 3.- PLAZOS DE EJECUCIÓN.

El plazo máximo de entrega será de 2 meses a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato administrativo.

## 4. PERFIL DE CONTRATANTE

**Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía** accesible en la página web de la Junta de Andalucía: <https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones.html>, la cual está interconectada con la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Órgano de contratación:** Delegación de Turismo, Cultura y Deporte de Almería

**Respuestas vinculantes sobre la aclaración de los pliegos:** No



|                        |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| CARMEN MENDEZ MARTINEZ |                                | 28/11/2023 00:32:41                                                                                               | PÁGINA: 2 / 4 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGwSLNjcGeLhH9EJnGxH2dM4L6el | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

## 5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El procedimiento de adjudicación será el procedimiento abierto simplificado abreviado y tramitación ordinaria de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, al objeto de no limitar la concurrencia y que por ello todas las empresas interesadas puedan presentar una proposición.

Para la adjudicación del contrato se propone valorar especialmente la proposición económica en busca de una de una mayor relación calidad-precio.

## 6. PLAZO DE ENTREGA

El contratista finalizará la ejecución de la prestación del presente contrato en un plazo máximo de 2 meses contados a partir del siguiente a la formalización del contrato.

## 7.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

## 8.- CAUSAS DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

### Serán causas de modificación del contrato las siguientes:

Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, serán causa de modificación del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual.

Alcance y límites de la modificación:

- El precio del contrato se modificará a la baja en el mismo porcentaje en que se reduzca su financiación, sin perjuicio del límite porcentual a partir del cual operará la cláusula de resolución incluida en el presente pliego. Consecuentemente se reducirán o modificarán proporcionalmente las obligaciones de la persona contratista.
- Porcentaje máximo del precio del contrato al que pueda afectar: 19,99 %

### Serán causas de resolución del contrato:

1. Según lo dispuesto en el apartado 2 de la Disposición adicional cuarta de la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía y a los efectos del artículo 211.1, h) de la LCSP,



|                        |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| CARMEN MENDEZ MARTINEZ |                                | 28/11/2023 00:32:41                                                                                               | PÁGINA: 3 / 4 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGwSLNjcGeLhH9EJnGxH2dM4L6el | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |

será causa de resolución del presente contrato la aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, acordadas por los órganos de gobierno o legislativos competentes, que provoquen la reducción de la financiación prevista en el documento contractual, en un porcentaje igual o superior al 20 %.

2. Todos aquellos supuestos que impongan como penalidad la resolución del contrato por incumplimiento defectuoso por la comisión de una falta muy grave.
3. El incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución indicadas en el apartado 11 de este anexo

## 9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMOS DE VALORACIÓN

### Criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas

#### 1. Proposición económica

La máxima puntuación (90 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, valorándose el resto de las ofertas de forma inversamente proporcional, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_n = (O \times \text{Puntuación máxima}) / O_n$$

siendo:

$P_n$  = Puntuación de la Oferta n

O = Importe en euros de la oferta más baja

$O_n$  = Importe en euros de la Oferta n

#### 2. Mejoras. Máximo 10 puntos

**Hasta 10 puntos:** Periodo de garantía superior al estipulado de 36 meses en el apartado 7 PPT

3 puntos si se amplia 12 meses

6 puntos si se amplia 24 meses

10 puntos si se amplia 36 meses

Almería, a fecha de firma electrónica

**Jefa de Servicio de Instituciones y Programas Culturales**

**Carmen Méndez Martínez**



|                        |                                |                                                                                                                   |               |
|------------------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| CARMEN MENDEZ MARTINEZ |                                | 28/11/2023 00:32:41                                                                                               | PÁGINA: 4 / 4 |
| VERIFICACIÓN           | NJyGwSLNjcGeLhH9EJnGxH2dM4L6el | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |               |